

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

OBRA DE SUSTITUCIÓN DE DOS ASCENSORES EN LA SEDE PRINCIPAL DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL UBICADA EN LA CARRETERA DE RONDA N.º 101 DE ALMERÍA (ALMERÍA)

Expediente: CONTR / 2025 / 528791

Visto el Informe justificativo de la necesidad de sustitución/reemplazo de dos ascensores en la sede de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Almería, debido a las continuas averías e incidencias que se han venido registrando de forma recurrente durante los últimos diez años, se ha decidido limitar el tráfico en ambos ascensores a un máximo de dos personas por viaje, con el fin de proteger los equipos contra sobrecargas y prevenir posibles fallos adicionales. Esta restricción, que inicialmente fue adoptada durante la pandemia COVID como medida preventiva, se ha vuelto a imponer por motivos de seguridad y mantenimiento. Además, recientemente se ha realizado una intervención para corregir una incidencia en la instalación de la línea de emergencia de ambos ascensores, garantizando así su operatividad y seguridad ante situaciones de emergencia. Es importante destacar que la frecuencia de estas averías genera costes adicionales significativos, representando una carga económica considerable para el mantenimiento y conservación de las instalaciones.

De conformidad a lo referido anteriormente se establece la presente Memoria en los términos indicados a continuación:

1. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del presente contrato es la realización de las obras necesarias, en la sede de la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Almería, para la sustitución de dos ascensores. La Delegación ha optado por el encargo de un proyecto básico y de ejecución, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, al arquitecto D. Alfonso José Montilla Soto, colegiado n.º 279 del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, donde se especifican detalladamente las condiciones de la obra que se pretende realizar.

De acuerdo con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se procede a la división en lotes del objeto del contrato al considerar este como único, por cuanto el hecho de que la realización independientes de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, exigiendo la necesidad de coordinar la ejecución de diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por


parte de una pluralidad de contratistas diferentes. En concreto justificamos la no división en lotes en base al objeto del contrato, ya que se trata de una única obra completa.

2. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Debido a que esta Delegación Territorial no cuenta con los medios necesarios para atender las necesidades descritas, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, se

Delegación Territorial de Salud y Consumo
Carretera de Ronda 101. 04071 Almería
Teléfono: 950 013600 Fax: 950 013611



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD SILVENTE SAN NICASIO	25/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDCGAVFSD77E53KLZ43P65CKJK	PÁG. 1/4	



hace necesario recurrir a la contratación administrativa para la realización de esta obra por una empresa especializada.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

► El plazo de ejecución será de 5 meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

► Presupuesto Base de Licitación:

Conforme al artículo 100 de la LCSP, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario:

Importe total (IVA excluido): 90.909,10 €
Importe del IVA: 19.090,90 €
Importe total (IVA incluido): 110.000,00 €

Importe desglosado: El presupuesto máximo de licitación, de acuerdo con el proyecto aprobado, asciende a la cantidad de 110.000,00 €, I.V.A. incluido, con el siguiente desglose:

RESUMEN CAPÍTULOS DE OBRA	IMPORTE (en euros)
DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	4.107,43 €
ESTRUCTURA	1.564,38 €
ALBAÑILERÍA Y REVESTIMIENTOS	5.555,87 €
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	772,84 €
ASCENSORES	63.400,00 €
LEGALIZACIÓN	424,00 €
SEGURIDAD Y SALUD	177,44 €
GESTIÓN DE RESIDUOS	392,20 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	76.394,20 €
Gastos generales 13%	9.931,25 €
Beneficio industrial 6%	4.583,65 €
SUMA	90.909,10 €
I.V.A. 21%	19.090,90 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	110.000,00 €

Dicho presupuesto se abonará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

ANUALIDAD	IMPORTE (IVA incl)	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2026	110.000,00 €	1300020000 G/12S/67300/04 2019000287

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA SOLEDAD SILVENTE SAN NICASIO

25/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDCGAVFSD77E53KLZ43P65CKJK

PÁG. 2/4





► **Valor estimado del contrato: 100.000,01 €**

El valor estimado del contrato se ha calculado a partir del Presupuesto de Ejecución Material, sumándole los Gastos Generales y el Beneficio Industrial referenciados según el proyecto elaborado por el arquitecto D. Alfonso José Montilla Soto, colegiado n.º 279 del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, añadiendo las posibles modificaciones que se indican en el apartado 15 del Anexo I del PCAP.

Además, atendiendo a lo establecido en el artículo 101.2 .a) de la LCSP se tendrá en cuenta el posible incremento de hasta el 10% del precio primitivo del contrato conforme al artículo 160 del RGLCAP, referido a las variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto.

De conformidad con lo establecido anteriormente resulta un valor estimado de: **100.000,01 €** (suma del Presupuesto Base de Licitación, excluyendo el IVA y del incremento de hasta el 10%)

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Se procederá a tramitar un contrato de obras definido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Atendiendo a las necesidades a satisfacer, al importe necesario para ello, así como al período de tiempo a cubrir, se considera que procede promover la presente contratación mediante procedimiento abierto simplificado contemplado en el artículo 159 de la norma citada con anterioridad.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

En la selección de los criterios de adjudicación se utiliza una diversidad de criterios a los efectos de conseguir la mejor relación calidad-precio. Por ello se propone:

- Criterios evaluables mediante juicio de valor: 24 puntos
 - Proceso constructivo: hasta 12 puntos
 - Organización de obra: hasta 8 puntos
 - Previsión y cualificación de medios humanos y equipo técnico: hasta 4 puntos
- Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas: 76 puntos
 - Proposición económica: máximo 65 puntos
 - Ampliación del período de garantía: máximo 11 puntos

De conformidad con el artículo 116.4 LCSP, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se justifican pormenorizadamente los criterios.

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Finalmente, las condiciones especiales de ejecución incluidas en el PCAP van encaminadas a hacer efectiva la potencialidad que posee la contratación pública para desarrollar políticas públicas. Por las características del objeto del contrato se han incluido las siguientes condiciones especiales:

1. Reunión mensual formativa acerca de los riesgos derivados de la ejecución de la obra contenidos en el Plan de Seguridad y Salud, impartida por el adjudicatario a los trabajadores que intervengan en ese periodo. En estos casos la Administración podrá requerir al adjudicatario del contrato una declaración responsable del cumplimiento de esta condición esencial junto con la documentación que acredite la celebración de la misma.

2. Todas las comunicaciones escritas entre el contratista y la Administración, producidas en el marco de la ejecución de la prestación objeto del contrato y que por razón de su naturaleza no deban verificarse con sujeción a

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA SOLEDAD SILVENTE SAN NICASIO

25/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmDCGAVFSD77E53KLZ43P65CKJK

PÁG. 3/4





los requisitos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se realizarán preferentemente por correo electrónico, evitando en la medida de lo posible la utilización del papel.

7. REDACCIÓN DE LOS PLIEGOS TÉCNICOS

El personal que ha participado efectivamente en la redacción de los pliegos técnicos ha sido el Jefe de Sección de Infraestructura de esta Delegación Territorial de conformidad con el proyecto de obra redactado por el arquitecto D. Alfonso José Montilla Soto.

En Almería, fechado y firmado digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: María Soledad Silvente San Nicasio

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD SILVENTE SAN NICASIO	25/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDCGAVFSD77E53KLZ43P65CKJK	PÁG. 4/4

